



ORDENANZA NRO. 1282/2026

VISTO:

La Visto la necesidad de imponer nombres a calles de la planta urbana y suburbana de la localidad que a la fecha no cuentan con la correspondiente nomenclatura; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8º de la Ley N° 2439, Ley Orgánica de Comunas, determina que el trazado del pueblo tendrá la nomenclatura completa de calles, plazas y paseos;

Que la referida nomenclatura puede incluir nombre de próceres o de ciudadanos que hayan prestado señalados servicios al Estado, a las artes y a la ciencia, como así también de acontecimientos, fechas o personas, siempre que hayan transcurrido cinco años desde el fallecimiento o el acontecimiento;

Que en tal sentido esta Comisión Comunal ha dispuesto designar a calles urbanas con el nombre que históricamente dio nombre al barrio;

Por ello:

**LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ
SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA:**

Artículo 1º)- Impónense el nombre que a continuación se determina a la siguiente calle de la planta urbana de esta localidad:

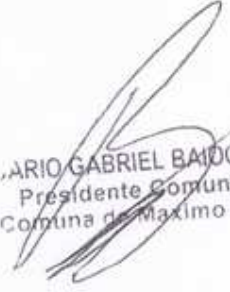
CALLE CAMPO DE MAYO, es la arteria que corre de NE a SO con nacimiento al SO contra la calle Granaderos y termina actualmente al NE contra el campo, previa intersección con la prolongación de la calle Falucho. Posee un ancho de veinte metros.

Artículo 2º)- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Máximo Paz, 21 de julio de 2026. –


CESAR HERNAN FORTUNATO
Secretario de Gobierno
Comuna de Maximo Paz




MARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Maximo Paz